

# FORTALECE TUS CONOCIMIENTOS

Programa de Educación Financiera



## SEGURO DE DESGRAVAMEN

### ¿Qué es el Seguro de Desgravamen?

El **Seguro de Desgravamen** es un seguro obligatorio al que debes acceder al momento de obtener un Crédito Bancario.

El **Seguro de Desgravamen** es un contrato accesorio, lo que quiere decir que para su subsistencia, es necesaria la existencia de un crédito de cualquier naturaleza. Por medio de este contrato tu compañía aseguradora está obligada a indemnizar a tu Entidad bancaria el monto total o parcial de saldo deudor de tu préstamo en caso de que estés imposibilitado de pagarlo por ti mismo.

Este seguro te protege a ti, a tu familia y herederos para que no deban hacerse cargo de tu deuda en caso de las siguientes eventualidades:

- Muerte natural o accidental.
- Invalidez total o permanente.

Por lo general se puede firmar la póliza de seguro con la Entidad Financiera que elegiste para tu crédito, pero si prefieres y te conviene también puedes elegir una compañía aseguradora externa para que te brinde este servicio.

### Beneficios de un Seguro de Desgravamen

El Beneficio más importante de contar con un **Seguro de Desgravamen** es la tranquilidad de que en caso de que llegaras a faltar tu familia y tus herederos estarán protegidos y no tendrán que preocuparse de pagar la deuda a tu Entidad Financiera.

### Cobertura de un Seguro de Desgravamen

La cobertura se activa al momento del desembolso de tu préstamo.

La cobertura finaliza el momento que termines de pagar tu crédito o cuando hayas alcanzado el límite de edad que es mayor a 75 años.

Como ya lo mencionamos anteriormente la compañía aseguradora paga tu crédito en caso de:

- Muerte por cualquier causa.
- Invalidez total o permanente.

# FORTALECE TUS CONOCIMIENTOS

Programa de Educación Financiera



## SEGURO DE DESGRAVAMEN

### ⊗ Exclusiones del Seguro de Desgravamen

La póliza de un **Seguro de Desgravamen** puede llegar a tener las siguientes exclusiones, lo que quiere decir que no cubrirán tu deuda en caso de:

- Suicidio, intento de suicidio, mutilaciones o lesiones inferidas al asegurado por sí mismo o por terceros con su consentimiento.
- Intervención en acto delictuoso, criminal y exposición intencional al peligro que le ocasionen la muerte.
- Guerra declarada o no, guerra civil, terrorismo, revolución, inmolación, insurrección, rebelión, motín o hechos que las leyes clasifican como delitos contra la seguridad del Estado, siempre y cuando el prestatario participe activamente en ellos.
- Terrorismo nuclear, químico y bacteriológico. Catástrofes naturales, cuando el Estado así lo declare.
- Práctica o utilización de la aviación, salvo como pasajero en transporte aéreo comercial. Práctica de deportes de alto riesgo como ser paracaidismo, alpinismo, piloto o pasajero de cualquier vehículo de carreras, resistencia o velocidad, etc., siempre y cuando sea realizada en forma profesional.
- Enfermedad preexistente conocida, enfermedad, lesión, condición o síntoma originada antes de la contratación del seguro y por la cual el prestatario haya estado recibiendo tratamiento.

### Requisitos

Para hacer efectivo un **Seguro de Desgravamen** los familiares deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de defunción (En Caso de Muerte).
- Certificado Médico de Incapacidad.
- Declaratoria de Herederos.
- Cédula de Identificación del titular del crédito.